



110
ÓΣΩ ϕ ϕΩUJÁ
PUT ÓUÓÁÓΣÁ
ÚÓÓWÚÓPVOÁ
Ø) áαá ^) ϕ Á
Σ^* αϕΩϕϕ || ÁFFI
á^Áϕá^ ÁO^ ^) αáÁ
á^Á/áϕ •] αá^} &áá
CB&^ (Áááá
Q+ (αáá) Á
Ugá|ááá

Recurso de Revisión: R.R.273/2015	
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante **"ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA"**, aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017 el trece de noviembre de dos mil diecisiete; y de conformidad con lo establecido por el numeral 53 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el quince de marzo de dos mil ocho, se tiene a bien dictar la siguiente determinación:

Del análisis a las documentales que obran en el expediente del Recurso de Revisión de número al rubro indicado, se advierte que el ciudadano Epigmenio Tomás Sandoval Pacheco, en su carácter de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca, compareció ante esta Secretaría General de Acuerdos a efecto de dar cumplimiento con la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante, en la que exhibió la siguiente documentación:

- 1) El Bando de Policía y Gobierno Municipal;
- 2) Plan de Desarrollo Municipal 2014-2016;
- 3) Seis nombramientos de policías municipales;
- 4) Acta de asamblea de fecha 19 de febrero de 2017;
- 5) Acta de asamblea general de ciudadanos de fecha 26 de febrero de 2017;
- 6) Cinco nombramientos de fecha 22 de marzo de 2017 expedidos a favor de los integrantes del Comité de Salud;
- 7) Seis nombramientos de fecha 18 de mayo de 2017 expedidos a favor de los integrantes del Comité de la Banda infantil-juvenil;
- 8) Seis nombramientos de los comisionados para las fiestas de "La virgen de los remedios";
- 9) Formato de solicitud de acceso a la

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
 Calle de la Libertad, s/n, San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México. Tel: 076 2 28 28 28 28



información pública, tal como se corrobora con las documentales que obran agregadas en fojas 43 a 105.

Por consiguiente, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información pública que le asiste al Recurrente, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se dio vista al Recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, sin que exista constancia alguna que acredite inconformidad de su parte.

En ese tenor, al obrar en los autos del expediente de mérito, elementos de convicción tendientes a demostrar que efectivamente se atendió la solicitud de información durante la sustanciación del Recurso de Revisión; con fundamento en el artículo Segundo Transitorio, párrafo segundo, de la versión íntegra de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el dos de mayo del año dos mil dieciséis, se **declara cumplida la resolución** de fecha quince de diciembre de dos mil quince, aprobada en sesión ordinaria S.O./012/2015.

En acatamiento a lo determinado en el acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, dese **vista** a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para los efectos legales consiguientes. Cumplido lo anterior, **archívese** el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, conforme al principio de máxima publicidad, salvo cuando contengan información clasificada como reservada o que sea confidencial. En este caso, se elaborarán versiones públicas, como lo dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Notifíquese a las partes.



119

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
CALLE DEL COMERCIO
CALLE DEL COMERCIO
CALLE DEL COMERCIO
CALLE DEL COMERCIO
CALLE DEL COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
CALLE DEL COMERCIO
CALLE DEL COMERCIO
CALLE DEL COMERCIO
CALLE DEL COMERCIO
CALLE DEL COMERCIO

IAIP Oaxaca



IAIP Oaxaca



IAIP Oaxaca

SIN TEXTO